

**RESOLUCIÓN No. R-UA-EAS-TELETRABAJO-2021-004**

**ANDREY MIJAIL ASTAIZA VALLEJO**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS Y MUSICALES (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que** El artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por: 1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, o, 2. Por una Comisión Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general (...)”*;
- Que** el artículo 48 del Reglamento ibídem señala que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”*;
- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-EAS-TELETRABAJO-2021-001 de 12 días de noviembre de 2021, el Director de la Escuela de Artes Sonoras, Andrey Mijail Astaiza Vallejo, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-010-2021, para la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCION MUSICAL”**;
- Que** con fecha 18 de noviembre de 2021, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. SIE-UA-010-2021;
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2021-0435-M de 16 de noviembre de 2021 el Director Administrativo (E) José Isaac Carabajo León, notificó al Delegado Técnico, Dario Alejandro Dávalos Ciurliza, Analista 1 de Estudios de Grabación y Aulas Multimediales, para el proceso No. SIE-UA-010-2021 denominado **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCIÓN MUSICAL”**;

- Que** mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 17 de noviembre de 2021, suscrita por el delegado técnico; consta: “(...) *En vista que NO se efectuaron preguntas ni aclaraciones, se asume que todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso son claras y entendibles, por tal motivo se continua a la siguiente etapa del proceso, esto e; entrega de ofertas. (...)*”;
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de 19 de noviembre de 2021, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macías Romero, señaló: “(...) *la suscrita cierra la presente acta de recepción de oferta dentro del término establecido para el efecto. Los oferentes que presentaron su propuesta a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado son: Vallejo Méndez Juan Ernesto ... RUC 0908787203001 (...)*”;
- Que** en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, suscrita por el Delegado Técnico, el 22 de noviembre de 2021, señaló: “(...) *3. RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada, se determinó que el oferente VALLEJO MENDEZ JUAN ERNESTO deberá realizar convalidaciones de errores de forma, según se indica en el oficio que se anexa y forma parte de la presente acta, errores que deberán convalidarse dentro del plazo establecido en los pliegos precontractuales. (...)*”;
- Que** en el ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE CONVALIDACIONES de fecha 24 de noviembre de 2021, la Analista 3 de Compras Pública, Paola Macías Romero: “*El oferente que presentó su propuesta a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado es: VALLEJO MENDEZ JUAN ERNESTO con RUC 0908787203001 además, certificó y cerró el término de entrega de convalidación de errores;*”
- Que** en el INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 26 de noviembre de 2021, el delegado técnico, menciona que “(...) *3. CONCLUSION Una vez revisada y verificada la documentación de la oferta, se concluye que el oferente JUAN ERNESTO VALLEJO MENDEZ con RUC No. 0908787203001, CUMPLE todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso. 4. RECOMENDACIÓN Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente JUAN ERNESTO VALLEJO MENDEZ con RUC No. 090878720300, CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sea habilitada la oferta y se continúe con la siguiente etapa de negociación dentro del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-010-2021, para ADQUISICION DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCION MUSICAL de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de LOSNCP y su reglamento (...)*”;
- Que** de conformidad al ACTA DE NEGOCIACION de fecha 29 de noviembre de 2021, suscrita por el delegado técnico Darío Alejandro Dávalos Ciurliza y el oferente Juan Ernesto Vallejo Méndez señala que: “(...) *De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente es de USD 12.656,29 (Doce mil seiscientos cincuenta y seis con 29 /100 más IVA... Con los antecedentes, el delegado técnico concluye que la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-010-2021, para la “ADQUISICION DE LICENCIA DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCION MUSICAL” tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)*”;
- Que** mediante memorando No. UA-VA-EAS-2021-0126-M, 30 de noviembre de 2021 el delegado técnico indica lo siguiente: Darío Alejandro Dávalos Ciurliza señala al delegado de la máxima autoridad lo siguiente: “(...) *Adjunto el ACTA DE NEGOCIACION correspondiente al proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-010-2021, para “ADQUISICION DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCION MUSICAL”, en la cual se concluye lo siguiente: “Con los antecedentes, el Delegado Técnico concluye que la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-010-2021, para la “ADQUISICION DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCION MUSICAL” tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública (...)*”;
- Que** mediante memorando No. UA-VA-EAS-2021-0128-M de fecha 30 de noviembre de 2021 el delegado de la máxima autoridad Andrey Astaiza Vallejo solicita a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica Jamie Miranda Vargas lo siguiente: “(...) *Con los antecedentes, el delegado*

*técnico concluye que la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-010-2021, para la “ADQUISICION DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCION MUSICAL” tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por lo antes expuesto, solicito se elabore la resolución de adjudicación para el proceso en mención. (...)”;* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-010-2021, para la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA PRODUCCION MUSICAL”; al oferente JUAN ERNESTO VALLEJO MENDEZ con RUC No. 0908787203001, por un valor de \$ 12.656,29 (Doce mil seiscientos cincuenta y seis con 29 /100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; con un plazo de ejecución de 10 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente JUAN ERNESTO VALLEJO MENDEZ con RUC No. 0908787203001; y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 01 días de diciembre de 2021.

**ANDREY MIJAIL ASTAIZA VALLEJO**  
**DIRECTOR DE ESCUELA DE ARTES SONORAS Y MUSICALES (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**